



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2021-GDSH/GM-MDSS

San Sebastián, 10 de agosto de 2021.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Formulario Único de Trámite N° 012166 de fecha 10 de junio de 2021, el Informe N° 247-2021/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE de fecha 06 de julio de 2021, el Informe N° 568-GDSH-MDSS-2021 de fecha 09 de julio de 2021, la Opinión Legal N° 376-2021-GAL-MDSS de fecha 12 de julio de 2021, el Memorandum N° 439-GM/MDSS-2021 de fecha 21 de julio de 2021, el Informe N° 308-2021/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual se establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, según el texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, señala que “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068 – 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 24 de febrero del 2020, se Resolvió en su Artículo Cuarto: Delegar al Gerente de Desarrollo Social y Humano, diferentes atribuciones, facultades y obligaciones: Conocer en primera instancia en todos los casos de su competencia, todos los procedimientos administrativos (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 351– 2020 –A-MDSS-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, se Resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Fecha al Lic. Marco Antonio Cavero Baca, como Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de Confianza (...);

Que, según el FUT N° 012166 presentado en fecha 10 de junio de 2021 por la administrada Ygnacia Palomino Villanueva solicita exoneración de tumba de su menor hijo Luis Fernando Mamani Palomino enterrado en tenería Pata;

Que, de acuerdo al Informe N° 247-2021/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios remite expediente de exoneración de pagos al Gerente de Desarrollo Social y Humano.

Que, mediante Informe N° 568-GDSH-MDSS-2021 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita al Gerente Municipal la aprobación con acuerdo de concejo municipal de la exoneración de pagos por concepto de inhumación.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 376-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales opina declarar improcedente, la solicitud de la señora Ygnacia Palomino Villanueva, presentada a través del Expediente N° 36391 en fecha 10 de junio de 2021.

Que, del análisis de expediente y en concordancia al Decreto de Alcaldía N° 005-2017-A-MDSS-SG, que aprueba el Reglamento Interno del Cementerio Municipal y de Tenería Pata, mediante el cual se establece en su art. 62, "la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y sebastianos, previa solicitud de exoneración de pago por concepto de inhumación, el Informe realizado por la Oficina de Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la comprobación de su situación socio-económica y de su documento Nacional de Identidad que acredite su condición de Sebastiano."

Que, del expediente revisado se tiene que la administrada Ygnacia Palomino Villanueva, presenta su solicitud de exoneración de tumba de su menor hijo Luis Fernando Mamani Palomino enterrado en Tenería Pata.

Que, de los informes se puede observar que se solicita la exoneración de pago por el alquiler de tierra santa en el Campo Santo del Cementerio de Tenería Pata, y según Informe N° 247-2021/SGECDSF/GDSH-MDSS-LVHE, se indica que el monto adeudado es de S/. 215.00 (Doscientos Quince con 00/100 Soles), monto adeudado d tres años de alquiler.

Que, el Reglamento Interno del Cementerio Municipal y de Tenería Pata en su art. 62, el sustento utilizado en los informes, nos habla únicamente de la exoneración de pagos por concepto de inhumación, es decir por concepto de entierro, más no indica en ninguno de sus art. la exoneración por concepto de alquiler, razón por la cual debe declararse improcedente, el pedido de la administrada Ygnacia Palomino Villanueva.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de la señora Ygnacia Palomino Villanueva por concepto de exoneración de pago de inhumación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la administrada Ygnacia Palomino en el domicilio APV. Qosqo Qhawarina B3 del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”